SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY Nº 1.757, MODIFICA DO POR EL DECRETO LEY Nº 2.245, POR EL MES DE MAYO DE 1988.

## CIRCULAR Nº796

Para todas las entidades aseguradoras na cionales y agencias extranjeras del primer grupo.

Santiago,2ºMayo de 1988.

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades asequradoras nacionales y aqencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de mayo del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de mayo de 1988

\$ 2.098.557.-

Subsidio al señor Luis Arratia Aedo, voluntario accidentado en actos de Servicio del Cuerpo de Bomberos de -Victoria

14.318.-

Subsidio al señor Sergio Pizarro Flores, voluntario accidentado en actos de serv<u>i</u> cio del Cuerpo de Bomberos de Iquique.

11.797.-

500220

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Subsidio al señor Roberto Alfredo Marco Rivera, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de - Vallenar.	\$ 25.532
Subsidio al señor Manuel Eduardo Vega Marambio, voluntario accidentado en - actos de servicio del Cuerpo de Bomb <u>e</u> ros de Coquimbo.	8.417
Liquidación de diferencia de Renta V <u>i</u> talicia del señor Gilberto Zamorano González, de acuerdo a Resolución № 035 de fecha 24/3/87 y nuevo certifi- cado de la Comisión Médica.	2.224
Liquidación de renta vitalicia al señor Oscar René Elgueta Olivares, voluntario accidentado del Cuerpo de Bomberos de Villarrica.	171 <b>.</b> 458
Restitución de gastos de Hospitalización, atenciones médicas y paramédicas, de tra <u>s</u> lado y medicamentos, al voluntario accide <u>n</u> tado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Iquique señor Jorge Castro Blanco.	894.574
Cancelación de gastos seqún facturas Nºs. 295, 296, 297 y 298 del Hospital de Talca, por atenciones a los voluntarios señores Samuel Peña Ramírez, José Araya Vergara, Luis Nuñez Vásquez y Oscar Rivera Arcos, del Cuerpo de Bomberos de Talca.	57.159
Restitución de gastos por Scanner de Cerebro y de traslado al Cuerpo de Bomberos de Talca, por voluntario accidentado señor Humberto Salinas Valdés.	27.480
Cancelación de gastos hospitalarios, por ate <u>n</u> ciones al señor Oscar Elgueta Olivares, volu <u>n</u> tario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Villarrica.	1.045.289

Restitución de gastos hospitalarios, al Cuerpo de Bomberos de Concepción, por atención al señor José Fuentealba Magre, voluntario accidentado en actos de servicio.

4.321.-

Cancelación de atenciones al Hospital de Linares, prestadas al señor Miguel Lara Orrego, voluntario accidentado en actos de Servicio, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Linares.

69.584.-

Cancelación de atenciones al Hospital de Valparaíso, prestados al señor Pedro Desro sier Magqini, cuartelero del Cuerpo de Bomberos de Villa Alemana.

48.541.~

Cancelación de atención Hospitalaria y médicas, restitución de gastos de traslado y de medicamentos del voluntario accidentado en actos de servicio señor Roberto Marco Rivera, del Cuerpo de Bomberos de Vallenar.

505.966.-

Cancelación de gastos de Hospitalación, atenciones médicas y de medicamentos del señor Manuel Lizama Mansilla, voluntario accidenta do en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Valdivia.

133.149.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atención médica y colocación de yeso al señor francisco Rodríguez Pérez, voluntario accidentado en actos de servicio.

6.880.-

\$ 5.125.246.-

Cabe hacer notar a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días bábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de privincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

## COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$	444.158
ALLIANZ		117.890
ASEGURADORA DE MAGALLANES		44.151
CIGNA		169.539
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		256.000
CONTINENTAL		133.376
CRUZ DEL SUR		716.278
CHILENA CONSOLIDADA		597.212
ESPAÑOLA		36.451
EUROAMERICA		69.936
FENIX CHILENA		64.546
INTERAMERICANA		11.051
ITALIA		39.497
PREVISION		201.982
REAL CHILENA		37.568
RENTA NACIONAL		95.812
REPUBLICA		173.139
UNION ESPAÑOLA		56.010
<u>OTRAS ENTIDADES</u>		
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	1	.171.313
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS		92.053
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO		468.775
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		128.509
Total Circular	\$5	.125.246

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán en viarse en forma separada de cualquieza otra que se señale en do cumentos de cobro distintos de esta Sub Arintendencia.

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

=========

und

E DE SUPERIN VALORES JROS CHILE

La circular № 795 fue enviada a todo el mercado asegurador.

ひじし223